**COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD**

(Comienza la sesión a las diez horas y tres minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Aguirre Perales): Muy buenos días, señorías.

Damos comienzo a la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Antes de pasar a tratar a la totalidad, antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, quiero trasladar a los señores portavoces de los grupos parlamentarios que, según me informa el letrado de la Comisión, doña Cristina Arriaza, presidenta del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales, ¿es así?, ha informado hace unos minutos al Parlamento su imposibilidad de acudir hoy, tal y como estaba previsto para realizar la comparecencia en relación al proyecto de ley.

Por tanto, yo, al ser la, por indisposición, sí, así eso es, entonces, por tanto, a ser una comparecencia aprobada en este caso por la Comisión, no pertenecer a un grupo parlamentario, se plantean tres escenarios que quiero trasladar a los portavoces para que intervenga los portavoces desde sus escaños y muestren su parecer a una de las tres opciones que les voy a plantear, que son: o reprogramamos y ofrecemos una nueva fecha a esta compareciente o le ofrecemos que trasladen por escrito a los en este caso, a la Mesa de la Comisión, que la hará llegar a los portavoces, las aportaciones que tuvieran al proyecto de ley, o bien en este caso, como fue un calendario de comparecencia, se ha aprobado por la Mesa de la Comisión, con el fin de no dilatar la tramitación del proyecto de ley, desecharla.

Por tanto, en primer lugar, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario VOX para pronunciar se sobre una de las tres cuestiones que acabo de plantear.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias presidente.

Bueno no es una, no es una comparecencia que nosotros hayamos pedido, por lo cual no tengo ningún interés concreto en ninguna de las opciones. Si algún grupo quiere que venga a comparecer otro día perfecto y si ningún grupo, quiere que venga a comparecer, pues que nos informe por escrito si quiere.

EL SR. PRESIDENTE (Aguirre Perales): Muy bien entonces entiendo que, bueno, bien.

Grupo Parlamento Socialista Sra. Cruz.

LA SRA. CRUZ DUNNE: Gracias presidente.

Considerando que ya estaba convocado en el orden del día y se trata de una indisposición sobrevenida, consideramos que se debe reprogramar la intervención para contar con su intervención en comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Aguirre Perales): Grupo Regionalista, Sra. Obregón.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Muchas gracias presidente.

Nosotros también consideramos que se le debe dar oportunidad de venir a la cita, una vez que se conoce que esto ha sido una causa sobrevenida que ha ocurrido en la mañana de hoy.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aguirre Perales): Sr. Liz, Grupo Popular.

EL SR. LIZ CACHO: Gracias presidente.

Cualquiera, cualquiera de las dos posibilidades que planteaba el presidente nos parecía correcto, en la línea que ha manifestado el señor Blanco, pero bueno, visto que hay dos grupos que piden que reprograme, pues nosotros nos parece, nos parece correcto. Estaba convocada, se ha avisado, y nos parece bien. Por tanto, hoy se siga el trámite pertinente. Que se reúna la mesa que se programe nueva, nueva convocatoria.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aguirre Perales): Muy bien, muchas gracias.

Muy bien, pues entonces quedan convocados los miembros de la mesa a final de esta Comisión para fijar una nueva fecha. Eso sí que se ofrecerá una nueva fecha, una única nueva fecha, al, a este colegio profesional.

Bien, por tanto, a continuación, pasamos a tratar los asuntos ahora sí incluidos en el orden del día de la comisión.

**Único.- Comparecencia de D.ª Cristina Arriaza Pérez, Presidenta del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales de Cantabria, o persona en la quien delegue; Presidencia del Colegio Oficial de Psicología de Cantabria, o persona en quien delegue; y Presidencia del Ilustre Colegio de la Abogacía de Cantabria, o persona en quien delegue, a fin de informar sobre el Proyecto de Ley de Cantabria por el que se modifica la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales [11L/1000-0017]**

EL SR. PRESIDENTE (Aguirre Perales): Tiene la palabra el señor secretario para dar lectura al punto único del orden del día.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, presidente.

Comparecencia de la presidencia del colegio oficial de psicología de Cantabria o persona a quien delegue y presidencia del ilustre colegio de abogacía de Cantabria, persona quien delegue a fin de informar sobre el proyecto de ley de Cantabria, por el que se modifica la ley de Cantabria, 2/2007, del 27 de marzo de derechos y servicios sociales.

EL SR. PRESIDENTE (Aguirre Perales): Muchas gracias, señor secretario.

El debate, por resolución de la presidencia del Parlamento del 6 de mayo de 2021, se desarrollará de la siguiente manera En primer lugar, tendrán, se producirán las intervenciones de las comparecientes, doña Emilia Sánchez Padilla en representación del Colegio Oficial de Psicología de Cantabria y doña Carmen Franch Huidobro, en representación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Cantabria, por un tiempo de 10 minutos cada una.

A continuación, intervendrán los grupos parlamentarios por un tiempo de 10 minutos, comenzando en primer lugar por el diputado Palacio, los grupos parlamentarios; por orden de representación, de menor a mayor, y, a continuación, las comparecientes tendrán un nuevo turno de réplica de 10 minutos, finalizando los grupos parlamentarios, y el diputado Palacio, por un tiempo de dos y medio y cinco minutos respectivamente.

Por tanto, si les parece a las señoras comparecientes, ocupan la mesa y ya se quedan aquí toda la comisión. Pues, dado que el secretario es portavoz de su grupo y damos comienzo a sus intervenciones, sí, sí, aquí.

Muy bien, pues tiene, en primer lugar, la palabra doña Ana Meliá Sánchez Padilla en representación del Colegio Oficial de Psicología de Cantabria, por un tiempo máximo de 10 minutos; cuando quiera.

LA SRA. SÁNCHEZ PADILLA: Pues muy buenos días.

Agradezco, en nombre del Colegio Oficial de Psicología de Cantabria de Cantabria, la oportunidad de participar en esta comparecencia y de realizar las aportaciones que, como junta de Gobierno, hemos reunido para este proyecto de ley por el que se modifica la ley de Cantabria,2/2007, el 27 de marzo de Derechos y Servicios Sociales.

Esperamos que nuestra perspectiva profesional pueda contribuir a reforzar la prevención, la protección y la atención psicológica de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como a sus familias en situación de especial vulnerabilidad.

Nuestra intervención se va a centrar fundamentalmente en tres cuestiones. Por un lado, la prevención desde una intervención psicológica temprana en menores y sus familias; por otro, la atención a menores víctimas de violencia sexual y, por último, el acompañamiento psicológico de los y de las jóvenes en esa transición, desde el sistema de protección hacia la vida adulta, que entendemos que son puntos que están recogidos en esta propuesta.

¿Puedo utilizar esta agua?

En primer lugar, queremos poner el foco en esa prevención, desde una intervención psicológica y familiar en fases tempranas. Ya la ley 2/2007, contempla la intervención con niños, niñas, adolescentes y sus familias en situaciones de riesgo, de desprotección y en desprotección moderada.

Nuestra propuesta no es, por tanto, crear una intervención temprana que no exista, porque sabemos que sí que existe, sino completar esa respuesta cuando dentro de estos casos las necesidades detectadas son específicamente conductuales, psicológicas o relacionales, que es lo que tiene que ver con nuestro ámbito profesional.

Consideramos conveniente que los servicios sociales, en especial desde Atención Primaria, puedan derivar directamente intervención psicológica individual, o si es necesario, terapia familiar a estos casos cuya naturaleza y complejidad lo aconsejen, sin necesidad de esperar a que la situación evolucione hacia una desprotección grave.

Sabemos que encantar, existen recursos terapéuticos en fases posteriores, tenemos los problemas de violencia filioparental o también el programa de terapia familiar con menores infractores en medio abierto, pero se accede cuando el o la adolescente ya ha entrado en el ámbito de la justicia juvenil. Desde consideramos que, desde una perspectiva más preventiva, sería útil disponer de este tipo de respuesta antes de alcanzar ese nivel de gravedad, cuando ya existe una situación de riesgo de desprotección que se detecta la intervención psicológica puede contribuir a evitar su agravamiento.

En segundo lugar, queremos valorar muy, muy positivamente la incorporación del nuevo servicio de atención integral a personas menores de edad, víctimas de violencia sexual, con carácter, además de prestación garantizada. Se trata de una novedad importante respecto a la ley 2/2007, es coherente con el marco establecido por la. LOPIVI que refuerza esa atención especializada, la coordinación y la prevención, sobre todo de la victimización secundaria, cosa que valoramos especialmente.

Este servicio, además, entendemos que está estrechamente relacionado con la implantación en Cantabria del modelo Barnahus. Precisamente por la complejidad de estos casos queremos destacar dos cuestiones: la especialización de los profesionales que intervienen, y la necesidad de un circuito claro que diferencia adecuadamente las distintas actuaciones.

Con respecto a esa especialización profesional de quienes intervienen en el nuevo servicio, la ley utiliza con carácter general, equipos multiprofesionales, sin establecer titulaciones concretas. Entendemos que no necesariamente corresponde a la propia ley determinar la plantilla del nuevo servicio. Sin embargo, dada la complejidad de esta intervención integral para menores víctimas de violencia sexual, consideramos necesario que su desarrollo garantice las disciplinas y competencias profesionales necesarias; entre ellas sería, por un lado, la la psicología clínica o general sanitaria o habilitación con formación específica en infancia, trauma y violencia sexual, y luego que lo comentaré, también, en forense o jurídica.

La intervención ante una sospecha o revelación de violencia sexual puede incluir actuaciones muy diferentes, una revelación inicial, una entrevista forense, una evaluación psicológica, una valoración, una valoración pericial, una intervención terapéutica.

Estas acciones ni son las mismas ni deberían confundirse; por eso este segundo aspecto, la propuesta que el desarrollo de esta prestación establezca un circuito claro, que determinen las funciones de los diferentes profesionales dentro del equipo multiprofesional, y que se eviten, por tanto, duplicidades, reiteraciones innecesarias del relato e interferencias entre las funciones asistenciales y las periciales.

Nos parece especialmente importante diferenciar la intervención psicológica terapéutica orientada a la recuperación del o de la menor de la actuación psicológica más forense que está vinculada al procedimiento judicial. Además, cuando un profesional de la psicología realice o participe en entrevistas forenses con menores víctimas de violencia sexual, consideramos que debería contar con formación específica en psicología forense, abuso o violencia sexual infantil y técnicas de entrevista forense infantil, sobre todo, basadas en la evidencia. Por desgracia, la pertenencia a un equipo psicosocial judicial no garantiza por sí sola esta formación específica.

En este sentido, sí que queremos destacar que en esta propuesta de ley se valora que se haya incorporado en la accesibilidad universal los apoyos necesarios y la formación en discapacidad de los profesionales que intervienen. No obstante, la accesibilidad debe contemplar se de forma amplia, no solo física, sino también cognitiva, sensorial y comunicativa, adaptando las intervenciones a las necesidades de cada niño, niña o adolescente. Nos parece especialmente importante, porque reconoce en principio que compartimos, que en determinadas intervenciones no basta con una titulación profesional general en este caso de psicología, sino que es necesaria una formación específica.

Y, por último, queremos referirnos a los y a las jóvenes, que alcanzan la mayoría de edad después de haber pasado por el sistema de protección. De nuevo valoramos muy positivamente que en este proyecto se amplíe la protección económica de algunos de estos jóvenes, pero creemos importante recordar que la transición a la vida adulta no es únicamente un proceso económico, educativo o laboral. Muchos de estos jóvenes, de estas jóvenes han atravesado experiencias de abandono, cambios de recursos, negligencia, abuso, violencia o rupturas vinculares y cumplir 18 años no hacen desaparecer las consecuencias psicológicas y emocionales que esas violencias pueden haber dejado.

Sabemos y valoramos mucho que en Cantabria cuenta con el Servicio de Apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía, el SAJPA, que ya contempla ese apoyo psicológico individual cuando es necesario. Esto sería más complicado de desarrollar. Entonces por nuestra, nuestra propuesta no parte, por tanto, de esa inexistencia del recurso, ¿eh?, sino de la necesidad de garantizar que ese apoyo psicológico sea suficiente accesible y, sobre todo, continuado durante todo ese proceso de emancipación que no finaliza cuando encuentran trabajo o empiezan a estudiar. De manera que evitamos que esa mayoría de edad suponga una ruptura brusca de los apoyos recibidos.

Creemos que esa autonomía debe entenderse, como decíamos antes, de forma integral, no solo económica formativa o laboral, sino relacional y psicológica. Atendiendo a la salud mental de estos y de estas jóvenes durante su proceso de emancipación.

Para concluir, desde el Colegio Oficial de Psicología de Cantabria consideramos que esta modificación legislativa supone una oportunidad estupenda para reforzar el sistema de protección, como decíamos, desde una perspectiva preventiva, especializada y continuada. Preventiva, facilitando intervención psicológica y terapia familiar especializada, cuando todavía es posible evitar o prevenir el agravamiento de las dificultades. Especializada, garantizando que los servicios dirigidos a menores víctimas de violencia sexual cuenten con profesionales adecuadamente cualificados, funciones claramente diferenciadas, y circuitos que reduzcan la víctima, la victimización secundaria. Y continuada, procurando que los jóvenes que salen del sistema de protección puedan mantener los apoyos psicológicos necesarios durante su proceso de autonomía.

Queremos asimismo reconocer expresamente y muy positivamente que el proyecto haya introducido la necesidad de formación especializada en discapacidad, porque compartimos plenamente el principio que subyace a esa decisión cuanto más compleja y vulnerable sea la situación de las personas atendidas, mayor debe ser también la especialización de los y de las profesionales que intervienen.

Muchas gracias por la oportunidad de trasladar estas aportaciones.

EL SR. PRESIDENTE (Aguirre Perales): Muchas gracias señora compareciente.

A continuación, es el turno de doña Carmen Franch Huidobro en representación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Cantabria; asimismo, por un tiempo máximo de 10 minutos.

Cuando quiera.

LA SRA. FRANCH HUIDOBRO: Bueno, buenos días, señorías.

También desde el colegio de la abogacía, así como lo ha hecho el Colegio de Psicología, queremos agradecer la oportunidad de participar en esta comparecencia y de poder contribuir desde nuestra experiencia diaria al examen de este proyecto de reforma de la Ley 2/2007.

La participación de la abogacía en los trabajos parlamentarios aporta, entendemos el conocimiento directo de cómo las normas realmente inciden en la vida de las personas y de las dificultades que encuentran para ejercer sus derechos y defenderlos.

La experiencia diaria de la que hablamos, que se traduce en la prestación del turno de oficio en la defensa de las familias en procedimientos de protección de menores, también en la asistencia a víctimas y en las reclamaciones –también- frente a la Administración en materia de prestaciones, nos permite identificar problemas que pueden surgir con la interpretación de la ley, los obstáculos de acceso y las garantías que necesitan reforzarse.

Desde esta experiencia, la valoración general del proyecto de nuestro colegio es positiva, porque su contenido expresa la voluntad de los poderes públicos de avanzar en el reconocimiento de los derechos sociales y de reforzar la protección de quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Queremos hacer una mención muy favorable a la atención que presta este proyecto a la infancia y a la adolescencia, que nos parece fundamental.

La aportación del colegio se centra en contribuir a que estos objetivos se traduzcan en derechos efectivos. Para ello consideramos fundamental que la redacción final de la ley -esto es fundamental-, sea clara y precisa, evitando ambigüedades, que puedan dar lugar a interpretar interpretaciones contradictorias, y así garantizar la seguridad jurídica de las personas a las que está dirigida esta ley.

Siendo un poco más técnicos, queremos valorar los apartados que recoge el proyecto de ley, empezando por el apartado -y quizás adelantándome un poco- empezando por el apartado 1, que reforma el artículo 27. a) undécimo, que incorpora expresamente la prioridad del acogimiento familiar sobre el residencial e incluye el acogimiento en familia extensa. Consideramos desde la abogacía que el precepto puede reforzarse incorporando expresamente la preferencia por la familia extensa frente a la familia ajena cuando sus integrantes, desde luego, reúnan las condiciones adecuadas, y esa opción responda al interés superior del menor.

Por ello, proponemos que la elección de la medida incorpore una valoración individual individualizada de la familia extensa y que incluya la escucha del niño o de la niña conforme su edad y madurez. También consideramos necesario acompañar estas medidas de una revisión periódica de la misma y actuaciones de reintegración familiar cuando proceda.

En cuanto al apartado 2, nuevo, artículo 27.1.a decimosexto, que es el Servicio de atención especializada a menores víctimas de violencia, consideramos igualmente que el colegio de la psicología es especialmente relevante. Es un avance relevante y es coherente también con la LOPIVI y evita la victimización secundaria o la revictimización mediante una atención integral en un espacio único. Aquí desde luego, la asistencia letrada debe estar expresamente integrada en el servicio, dado que el menor víctima de violencia tiene derecho a una asistencia jurídica gratuita desde el primer momento. Una asistencia jurídica desde el primer momento, y no después desde que de que se haya producido la exploración.

Además, si efectivamente la intervención se hace en un espacio coordinado, como puede ser el modelo Barnahus con el juzgado y con la fiscalía puede evitarse que el menor declare más de una vez. Esto requiere protocolos con la Administración de Justicia. Nuestra propuesta es prever en la ley convenios o protocolos con el Colegio de la Abogacía para disponer de un turno especializado de asistencia a menores víctimas de violencia, que hoy en día no existe, estableciendo la obligación de formación específica y continuada de estos letrados que lo integren.

Faltan contenidos mínimos, entendemos aquí como un ámbito territorial, plazos de atención y a los órganos responsables de la coordinación, dado que la remisión total al desarrollo reglamentario le resta eficacia a ese carácter garantizado.

En cuanto al apartado 3, valoramos positivamente la incorporación de un supuesto específico de prestación vinculada al servicio para las personas con grado 3 de dependencia extrema. Desde la perspectiva de la seguridad jurídica, desde luego proponemos sustituir la expresión “se podrá conceder”, por una formulación que refleje inequívocamente el carácter garantizado de la prestación cuando concurran los requisitos legales. Asimismo, consideramos conveniente aclarar que el destino exclusivo ayuda a domicilio previsto para este supuesto se entienda sin perjuicio de acceso a las demás prestaciones.

En cuanto al apartado 4, valoramos favorablemente también la incorporación expresa a la cartera de servicios sociales de la prestación económica en el marco del sistema de protección a la infancia y la adolescencia. Entendemos que su inclusión facilita la identificación del derecho y refuerza la coherencia del sistema de protección. Consideramos, eso sí, necesario concretar los requisitos de acceso, los criterios de cuantificación y los plazos de reconocimiento y pago con una respuesta urgente cuando las necesidades del menor lo requieran. Quizás aquí sí que se debe hacer una remisión al 69.e que con acierto recoge las prestaciones económicas a la infancia y a la adolescencia. Estas ayudas entendemos que deben de llevar de llegar a tiempo. El proyecto de ley se refiere solo a las situaciones de desprotección moderada o grave, pero quizás podamos reforzar su dimensión preventiva, extendiéndolas a las situaciones de riesgo que habitualmente son las previas a esta desprotección, evitando que se llegue a la desprotección, como digo, moderada o grave.

El apartado 6 valoramos también favorablemente la ampliación del acceso para jóvenes que han estado bajo tutela pública y en acogimiento familiar hasta la mayoría de edad. Proponemos valorar la inclusión de quienes estuvieron acogidos en familia extensa, cuya situación de vulnerabilidad puede ser equivalente. La existencia de parentesco desde luego no va a garantizar por sí solo a unos refuerzos suficientes ni un apoyo efectivo, debiendo entonces si se valora modificar el apartado 13 para que pueda ser también el familiar el responsable del menor acogido, el que presenta la solicitud.

Y el apartado 9, añadiendo a las excepciones del día de (…) las presentadas por familiar responsable de menor acogido.

El apartado 7, que se refiere a la información sobre la obligación de comunicar cambios. Entendemos que es un aspecto realmente conflictivo en el día a día, lo vemos desde la abogacía. Entendemos que para minorar esta conflictividad la resolución de concesión debe de explicar, de forma clara y accesible, qué cambios deben comunicarse, desde cuándo se computa el plazo de los 30 días y cómo puede cumplirse esta obligación y qué consecuencias tiene su incumplimiento.

En cuanto a la disposición, esto en cuanto a la renta social básica, disposición transitoria única que también contempla el proyecto de ley, consideramos necesario que la disposición transitoria aclare cómo se aplicará la reforma a las personas que ya estén trabajando cuando entre en vigor. En particular debe establecerse, y los periodos de cómputo reducido de los ingresos se cuentan desde el inicio del trabajo, desde la entrada en vigor de la ley. Esto puede llevar sin duda a una interpretación contradictoria también ya en juzgados.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aguirre Perales): Muchas gracias, a continuación, es el turno de los grupos parlamentarios y, en primer lugar, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario VOX, el Sr. Blanco Torcal, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, presidente.

Brevemente, dar las gracias a los comparecientes por la concreción que han tenido en su análisis. De cara a la exposición realizada por el último compareciente, la representante del Ilustre Colegio de la Abogacía de Cantabria, ha ido prácticamente artículo por artículo, de una forma bastante pormenorizada, no sé si ha presentado algún documento de trabajo a la Cámara, sino, por supuesto, todos los grupos estaríamos encantados de que nos pudiera aterrizar todos estos conceptos, apreciaciones que usted ha realizado, pues para que podamos estudiar, incluso trabajar sobre ese documento.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aguirre Perales): Muchas gracias, señor diputado.

Grupo Parlamentario Socialista, Sra. Cruz.

LA SRA. CRUZ DUNNE: Gracias presidente. Buenos días señorías.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista agradecemos la comparecencia de las dos representantes de los colegios oficiales que nos acompañan hoy en comisión, comparecencias que han sido solicitadas por este grupo parlamentario para dotar a esta a este proyecto de ley de la visión más amplia posible, sobre el alcance de las modificaciones que se proponen.

En concreto, el Colegio Oficial de Psicología por su gran peso en Cantabria, con sus más de 570 colegiados y colegiadas. Nos parecía necesario su comparecencia hoy aquí para sus aportaciones. Desde el Grupo Parlamentario Socialista valoramos muy de manera muy importante la necesidad de una atención psicológica, que sea temprana, especializada y continuada, no solo reactiva, precisamente en la línea de la compareciente, para evitar la cronificación del trauma y mejorar el pronóstico de estos niños y niñas. Y la importancia del modelo Barnahus, este este modelo de intervención terapéutica y a la vez de coordinación de servicios de servicios sociales.

Debemos recordar que el PSOE Cantabria siempre apostó por este por este modelo más humano, más eficaz y más alineado con la protección integral de la infancia, que protege a los menores, como se ha mencionado, de revictimización en el proceso judicial del estigma y también de los abusadores o abusadoras. Una apuesta iniciada en la legislatura pasada por la Sra. Eugenia Gómez de Diego.

De cara a su segunda. Antes de hablar sobre lo que nos gustaría conocer en la segunda intervención, debo recalcar que lamentamos desde este grupo parlamentario que en esta comisión no hayan podido intervenir las asociaciones feministas y de violencia de género, que consideramos es una carencia relevante, porque hubieran aportado una visión imprescindible sobre la protección integral de las víctimas, la detención de riesgos y la prevención de la victimización secundaria. Esto hubiera reforzado el enfoque de derechos, la perspectiva de género y la adecuación del modelo a las necesidades reales de niñas, niños y adolescentes afectados por violencia sexual. Lamentamos que esto no sea así, pero afortunadamente tenemos al colegio de los representantes del Colegio de Psicología.

Después de su excelente y completa intervención, realmente mi pregunta ha sido contestada parcialmente, ya que yo le iba a preguntar sobre la conveniencia de formar a profesionales del sistema educativo sanitario, jurídico y social para mejorar la detección precoz y derivación adecuada, que ya ha mencionado, al hilo de la prevención de la necesidad de una especialización profesional y de que se desarrolle con más, mejor la psicología forense, una mayor especializa, especialización, para la mejor atención de estos casos tan complejos. Invito a la interviniente en su segundo turno, si quiere ahondar en esto en esto que le íbamos a preguntar.

Respecto al Colegio Oficial de la Abogacía, nos ha hablado sobre la garantía efectiva de derechos, la coordinación con la red de servicios sociales y la seguridad jurídica y en la tramitación y aplicación de la ley. También ha respondido en parte a las preguntas que esta diputada le tenía preparadas. Si quiere ahondar en ello en el segundo turno, pues estaríamos muy agradecidos. Sobre aspectos de mejora nos los ha desarrollado muy extensamente, cómo se podría reforzar la protección de las personas vulnerables desde el punto de vista del representante del Colegio de la Abogacía y cómo se podría mejorar los cauces de acceso a recursos, prestaciones y tutela administrativa, en el caso que nos ocupa. Insisto, he tomado buena nota de las seis o siete sugerencias que ha hecho, si le faltó tiempo, quiere desarrollar alguna más, estaríamos encantados de escucharla en el segundo turno.

Muchísimas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aguirre Perales): Muchas gracias, Sra. Cruz.

El Grupo Parlamentario Regionalista, a continuación interviene su portavoz, la Sra. Obregón.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Buenos días a todos.

Lo primero dar la bienvenida a las 2 comparecientes y darles las gracias por la explicación que han hecho sus aportaciones a esta modificación, a este proyecto de modificación de la Ley 2/2007 de Cantabria, con la que se pretende dar un mejor servicio a la ciudadanía de Cantabria y sobre todo a los sectores implicados, y uno de los objetivos perseguidos es, además, dar un trato mucho más humanizado a esas personas vulnerables.

Bien, de los de las dos intervenciones, con la idea que nos quedamos, es que se pretende hacer aportaciones para mejorar un poco la concreción de la ley y definir una serie de cuestiones que quedan, digamos, de alguna forma ambigua o poco concreta. En ese sentido, la representante del Colegio de Psicología de Cantabria ha hecho hincapié en la necesidad también de prevenir para evitar, por supuesto, las consecuencias en toda esta población vulnerable y ha estado proponiendo medidas para, digamos, reforzar la presencia de psicólogos en los equipos judiciales en cuanto a forenses y bueno, y además de ello creo que ha hablado de establecer circuitos que eviten esa victimización secundaria.

Yo le quería preguntar si puede concretar un poco más esa intervención que ha hecho y definir un poco más qué tipo de recursos, concretamente, si solamente se refiere a esa especialización de los forenses, en lo que es la disciplina de psicología, o si cree que es necesario implementar alguna medida complementaria.

Luego, con respecto a la intervención de la de la Sra. Huidobro, en representación del Colegio de Abogacía de Cantabria, pues felicitarle porque ha hecho una exposición clara y concisa y además muy detallada en la que nos ha explicado y, como bien ha dicho la portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, nos ha concretado exactamente qué medidas cree que son necesarias concretar para mejorar sobre todo lo que va a ser la aplicación de la ley para evitar esa inseguridad jurídica.

En ese sentido, también quiero reiterarle nuestro ofrecimiento a escuchar si tienen más aportaciones y hemos tomado nota de todas las cuestiones que ha ido analizando de forma pormenorizada para por nuestra parte proponerlo como enmiendas, cuando llegue el momento de proponer esas mejoras de la ley, porque no tiene ningún sentido aprobar un texto que cuando se lleve o cuando se implante lo que genera es, pues conflicto.

Bueno, en ese sentido, pues creo que sobre todo también ha hecho hincapié en eso, en que es necesario determinar plazos. Por ejemplo, en el caso de la renta social básica, los plazos, las consecuencias de no poder o no aplicarse debidamente y también ha hablado de la necesidad de llevar a cabo a la implantación de medidas y de herramientas preventivas para evitar las consecuencias de este tipo de sucesos que convierten a esta población en vulnerable y, bueno, yo creo que lo que vamos, lo que podemos hacer, es analizar sus aportaciones y, sobre todo, le pedimos si tiene alguna más concreta, que considere que puede mejorar esa aplicación de la ley, nos las haga llegar o bueno, las exponga en su segundo turno.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aguirre Perales): Muchas gracias, Sra. Obregón.

Concluye el turno de los grupos parlamentarios.

El Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, el Sr. Liz Cacho.

EL SR. LIZ CACHO: Muchas gracias, señor presidente.

Brevísimamente para, como es natural, agradecer la comparecencia de los representantes de los colegios psicólogos, de psicología y de la abogacía, que es el mío también, aunque en la actualidad esté como no ejerciente, pero siempre se alegra uno de poder, pues bueno, pues contar con vuestra participación. Tened la seguridad de que tendremos en cuenta a vuestras aportaciones para, al fin y al cabo, yo creo que es lo que tendríamos que querer todos, no, que es mejorar una ley, que es necesaria, cuyas modificaciones son necesarias.

Por tanto, nada. Finalizo reiterando vuestra comparecencia, vuestro tiempo, el tono y por supuesto nuestras aportaciones.

Muchas gracias

EL SR. PRESIDENTE (Aguirre Perales): Muchas gracias Sr. Liz.

Nuevo turno de las comparecientes. En primer lugar vuelve tiene la palabra Dña. Ana Amelia Sánchez Padilla, en representación del Colegio Oficial de Psicología de Cantabria, nuevamente por un tiempo de 10 minutos.

Cuando quiera.

LA SRA. SÁNCHEZ PADILLA: Pues muchísimas gracias, señorías, por las aportaciones y los comentarios.

Con respecto a lo que comentaba antes del Grupo Parlamentario Socialista ¿verdad? Si efectivamente toda la redacción de la ley va un poco en la línea de lo que la LOPIVI refuerza no de modelo Barnahus que ya está implantado en otras comunidades autónomas, y precisamente en esta línea de la LPOVI, en este espíritu de intentar ofrecer la atención profesional que más cuide al final, que es parte de nuestro trabajo ¿no? como profesional de la psicología, la infancia y la adolescencia, pues consideramos imprescindible esa especialización.

Una cosa que sí que me gustaría dejar claro a mí a nivel personal, pero sé que en esto la Junta de Gobierno está absolutamente de acuerdo, es que consideramos que los profesionales de la psicología que están ya en la Administración trabajando lo hacen estupendamente bien, pero es cierto que el acceso, por ejemplo, bueno y aquí igual voy a responder a lo que comentaba la representante del PRC, del Partido Pegionalista, y es que sí que hay psicólogos y psicólogas en los equipos psicosociales de los juzgados, además está la oficina de atención a víctimas es decir, que sí que existen profesionales de la psicología, pero como sucede también en el servicio del menor o en otros servicios, no se les exige esta especialización ¿vale?

Vuelvo de nuevo a lo que comentábamos de la propuesta de la atención especializada integral a personas menores de edad víctimas de violencia sexual, que es el artículo 27.1 A, en el que sí que se habla de esta especialización y aquí hay dos especializaciones. Por un lado, está la forense, forense o pericial, que también se conoce así, que implica tener formación en evaluación, entrevista, detección de indicadores de violencia y también formación, por tanto, en abuso y violencia sexual en la infancia.

Y por otro lado, de cara más a una intervención, a esos cuidados, todo tiene que ver con los cuidados, por supuesto, pero más a esos cuidados, y esa intervención más terapéutica que se propone también de este modelo integral, la intervención tendría que ser desde un punto de vista más sanitario y aquí en psicología contamos con tres vías de especialización: la vía PIR, que son los psicólogos y las psicólogas clínicos, los generales sanitarios vía máster, y los antiguos que según los de habilitación sanitaria. De nuevo esto no es ahora mismo una exigencia para poder estar en estos equipos, que no significa que no hagan un buen trabajo, ni muchísimo menos pero bueno, de cara a ofrecer un servicio de atención especializada, consideramos que esto sería muy muy deseable.

También ya aprovecho, porque creemos que los SAGPA también es todo, sería conveniente, entendemos que los y las menores que han pasado por el sistema de protección son menores con trauma, no tengo estadísticas, pero me atrevo a decir que casi el cien por cien de los casos. Por lo tanto, que la formación, que haya formación, en trauma, apeo y reparación del vínculo sería deseable.

Y con respecto a lo que me comentaban desde el Partido Regionalista, como decía, por supuesto hay psicólogos y psicólogas que hacen un trabajo excelente, pero también sería deseable que pudieran tener esta formación específica en evaluación forense, con también conocimientos de cómo se comportan, como sienten y cómo se expresan los y las menores que han sufrido abuso o violencia sexual en esas etapas tan tempranas.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aguirre Perales): Muchas gracias, Sra. Sánchez.

Es turno de Dña. Carmen Franch en representación del Ilustre Colegio de la Abogacía.

LA SRA. FRANCH HUIDOBRO: Muchas gracias por los comentarios.

Efectivamente, nosotros tenemos una visión técnica de lo que de lo que es el proyecto de ley, pero lo vemos desde el punto de vista de lo que después va a ser conflictivo, que es que la redacción de la ley se preste a interpretaciones.

En este sentido, además tenemos que tener en cuenta que estamos hablando de personas vulnerables, personas vulnerables, que si no, por ejemplo en los conflictos, en los procedimientos judiciales de renta social básica, que aunque puedan llegar a solicitar sus derechos en el juzgado los tiempos no llegan a concederles lo que efectivamente necesitan que es una protección, porque estamos hablando de tiempos judiciales excesivamente largos. ¿Cómo se puede acortar esto? Desde luego desde el inicio, con una redacción ajustada de lo que pueda llegar a ser la ley.

En cuanto a la infancia y la adolescencia establecíamos que nos parece muy positivo el hecho de este, de estos artículos, que engloban una atención mucho más personalizada y a los menores, a la infancia y a la adolescencia. En estos modelos que concentran todos los profesionales que debemos de actuar cuando tenemos a un menor víctima de violencia para intentar proteger de la mejor manera posible.

Efectivamente, estoy de acuerdo con el Colegio de Psicología, que debe de haber psicólogos especializados en los equipos psicosociales, no porque se esté desarrollando con una negligencia, sino porque es importante que se tenga una

especialización para poder dar apoyo a estos menores, que también, además, nos ayuda a la abogacía, a poder defender mejor sus derechos.

Entendemos, desde luego, y esto sí que quiero hacer hincapié, que necesitamos un turno especializado desde el Colegio de la Abogacía, de letrados que atiendan con formación y con especialización a menores víctimas de violencia para dar cumplimiento y encaminar un poco lo que dice la. LOPIVI y que podamos tener con la Administración de Justicia un buen turno, un buen servicio prestado a estos menores y a sus familias.

Efectivamente, nos prestamos a todos estos apuntes técnicos, presentarlos en un documento cuando no sea posible, cuando nos den traslado de ellos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aguirre Perales): Muchas gracias.

Para terminar, intervendrán los portavoces de los grupos parlamentarios, por un turno de dúplica de cinco minutos cada uno

En primer lugar, tendría la palabra el diputado Cristóbal Palacio, que también es miembro de esta Comisión, como todos ustedes conocen, pero ha trasladado a esta Presidencia su imposibilidad de asistir hoy aquí por motivos profesionales.

Tiene, en primer lugar, la palabra, nuevamente, el Grupo Parlamentario VOX, su portavoz, el Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO TORCAL: Dar simplemente dar las gracias, como es habitual en este turno, a los comparecientes.

EL SR. PRESIDENTE (Aguirre Perales): Gracias, Sr. Blanco.

Grupo Socialista, Sra. Cruz

LA SRA. CRUZ DUNNE: Gracias, presidente.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista dar las gracias a las dos comparecientes y al tiempo que han dedicado a elaborar sus aportaciones, que han sido escuchadas atentamente de esta comisión.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aguirre Perales): Muchas gracias.

Grupo regionalista, Sra. Obregón.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Nada, pues dar también las gracias por el trabajo y la forma tan clara de exponer las necesidades de modificación que entienden que requiere el texto.

EL SR. PRESIDENTE (Aguirre Perales): Gracias.

Finalmente, Grupo Popular, Sr. Liz.

EL SR. LIZ CACHO: Reiterar lo dicho en mi primera intervención.

Gracias por la comparecencia y, como digo, estudiaremos sus aportaciones para, en la medida de lo posible, que enriquezcan y mejoren el proyecto de ley, aportarlas al mismo.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aguirre Perales): Muchas gracias.

Muy bien. Pues dado que ahora se va a reunir… Bueno, perdón, agradecer, en nombre de la comisión a las dos comparecientes, su presencia y el tiempo que le han dedicado a esta comisión para dotar a este proyecto de ley.

Y como saben, pues eso, la Mesa se ha reunirá ahora, y vemos qué hacemos con la comparecencia que queda pendiente, que determinará también cuál será el inicio del plazo de presentación de enmiendas a la totalidad a este proyecto de ley, dado que era, estaba programado hoy como última jornada de estas comparecencias.

Se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos)